

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	LINA MARIA SOLIS GUISAO Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2019 01395 00
Instancia	Única
Providencia	Allega constancia entrega oficio. Y notificación, autoriza nueva dirección

Se allega la prueba de entrega del oficio No. 174 del 03 de marzo de 2021, dirigido a la EPS SURA, recepcionado por dicha entidad el 15 de abril de 2021 (ver PDF 15MemRadicacionOficio).

De otro lado se allega memorial con las diligencias de notificación personal enviada a la ejecutada **LINA MARÍA SOLIS GUISAO**, a través de correo certificado, de conformidad al artículo 291 del C.G.P., la cual no fue efectiva, pues según certificación de la empresa de correo utilizado, “ *la dirección no existe.*”

Finalmente se autoriza como nueva dirección para la notificación de la de señora Solís Guisao, la **Calle 17 No. 68 B – 97 de Bogotá** (Dirección de la empresa donde labora según certificado de existencia y Representación de dicha entidad obrante en el archivo PDF 17 del cuaderno principal). Requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la demandada en dicha dirección, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de las diligencias autorizadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6c5aeb301c698dddb7c0de323a6147aa62d1e6f4d39024a4c48d90f81e4a86**

Documento generado en 31/05/2021 08:22:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**